Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEIN-TE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CIN-QVENTA.

embargo de las crecidas Porziones de trigo que se han Reunido las
que se han Remitido Anualmente a los Molinos de Murcia sin em-
bargo de que en estos años se hayan embiado mayores, y mu-
chas otras que se han distribuido dando Puntuales Razones y
observando las Ordenes que se le han dado cuya inteligencia, lega-
lidad y Practica confirma la satisfacion que hizo el fiel difunto
de la que hacen sus fiadores sin que se le conozca al dicho Peragalo
otro manejo ni dependencia alguna en que divertir el todo
del cuidado que debe tener al referido Posito, y cuyos fundamentos
de dichos motivos le hace esta Ciudad el dicho nombramiento para
Principiar dicho dia Vajo las mismas Reglas con que fue nom-
brado el dicho difunto en el goce de emolumentos y obligaciones
de la de haver de dar en Bienes Raizes de Personas legas y abo-
nadas Cinco mill ducados de fianzas y a satisfacion de esta Ciudad sin
que sin preceder su Aprobacion pueda entrar a servir dicho empleo
en cuyo caso se le hara entrega Juridica de las cosas pertenecientes al dicho
Posito en el Almudi. Y suplica al señor Alcalde mayor se sirba de
mandar llebar a debido efecto este Acuerdo ——

lio el S.r D.n Alb.z con Regidor

Haviendose ofrecido controbersia entre los señores Regidores Don Francisco de Torres